



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1766385/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 401/18 (RESOL-2018-401-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **265/18.-**



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 (VEINTIÚN) días del mes de junio de 2017 ENTRE el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SUTEP), con domicilio en Pasco 148 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los señores Miguel Ángel PANIAGUA (DNI 11.948.919), en calidad de Secretario General; Marcos JARA (DNI 10.774.025) en calidad de Secretario Adjunto; Adriana COSTA de ARGUIBEL (DNI 5 489.260), en calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Juan José CARDOSO (DNI 11.368.679) y el señor Omar Vergara, Secretario General Seccional Buenos Aires y Secretario General de la Comisión Administrativa de la Rama Juegos Electrónicos de la Seccional Buenos Aires, respectivamente y la empresa FRAN SALTA S.A. representada en este acto por la Sra. Vanesa Violeta TROISI, en su carácter de apoderada con domicilio en la calle Sáavedra N° 2655, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan fijar nuevas pautas salariales las cuales tendrán vigencia a partir del día 1 de marzo de 2017 independientemente de su homologación, y será de aplicación para todo el personal que desarrolla sus tareas en la empresa y se encuentran convencionados por el C.C.T. N° 143/75.-----

SEGUNDA: SEGUNDA: Las partes han convenido incrementar en un 13% las remuneraciones conformadas a partir del mes de marzo del año 2017, que se abonará en las siguientes condiciones:

- 1) Un adicional no remunerativo del 13% a partir del 1 de marzo de 2017, que se incorporará a las remuneraciones en el mes de septiembre de 2017, tomándose como base el salario conformado de septiembre de 2017 para el cálculo del próximo acuerdo salarial
Se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento la suma resultante del salario correspondiente para cada categoría en el valor expresado para el mes de febrero de 2017-----
- 2) El adicional no remunerativo del 13% tendrá incidencia sobre todos los adicionales.-

TERCERA: El presente acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1º de marzo del año 2017 venciendo el 31 de agosto de 2017.

CUARTA: Las partes se comprometen a reanudar las conversaciones salariales a partir del mes de septiembre del año 2017.-----

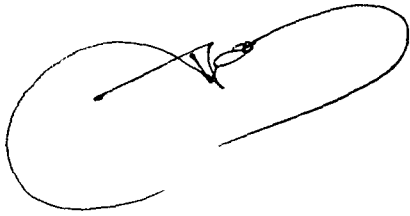
QUINTA: Se adjuntan al presente identificándose como ANEXO I las escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el ACUERDO SALARIAL.-----

[Handwritten signature]
MARCOS JARA
 Sec. Adjunto
 Comisión Central Nacional
 C.C.T. T.E.P.

[Handwritten signature]
Vanesa Violeta Troisi

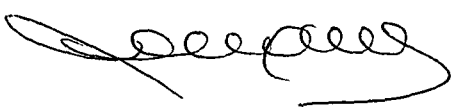
LIE NATALIA VILLARBA LASTRA
 D.N.N.C. - U.N.C. - D.N.R.T. - M.T.E. - S.S.
RECIBIDO 12/02/17
 Sujeto a verificación

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del Acuerdo Salarial por ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.-----



MARCOS JARA
Sec. Adjunto
Comisión Central Nacional
SUTSA

Norma Brin





**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

SUTEP

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

ESCALA SALARIAL C.C.T. N° 143/75		
Categoría del Personal:	MARZO	AGOSTO
ADMINISTRACIÓN		
Jefe de División	\$ 18.374	\$ 20.763
Jefe de Sección	\$ 17.817	\$ 20.133
Supervisor	\$ 17.004	\$ 19.215
Tesorero	\$ 14.532	\$ 16.421
Empleado Administrativo A	\$ 13.158	\$ 14.869
Empleado Administrativo B	\$ 12.888	\$ 14.563
Empleado Administrativo C	\$ 12.064	\$ 13.632
Auxiliar A	\$ 11.510	\$ 13.006
Auxiliar B	\$ 10.965	\$ 12.390
Auxiliar C	\$ 10.419	\$ 11.773
Cadete	\$ 10.419	\$ 11.773

Sede Central: Pasco 148 (C1081AAD) C.A.B.A. 4952-3942/6326

Navarro
MARCELA GARA
 Sec. Adjunto
 Comisión Central Nacional
SUTEP
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DRA. N° 2 - DNG - DNRT - M.TE. W.S.S.
RECIBIDO
 Sujeto a verificación.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP
PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54**

ESCALA SALARIAL C.C.T. N° 143/75		
Categoría del Personal:	MARZO	AGOSTO
INDUSTRIAL		
Jefe de Departamento	\$ 19.198	\$ 21.694
Jefe de División	\$ 18.374	\$ 20.763
Jefe de Sección	\$ 17.817	\$ 20.133
Supervisor	\$ 17.004	\$ 19.215
Técnico Calificado A	\$ 15.903	\$ 17.970
Técnico Calificado B	\$ 15.081	\$ 17.042
Técnico Calificado C	\$ 14.532	\$ 16.421
Técnico A	\$ 13.716	\$ 15.499
Técnico B	\$ 13.158	\$ 14.869
Ayudante Técnico A	\$ 11.510	\$ 13.006
Ayudante Técnico B	\$ 10.966	\$ 12.392
Sereno	\$ 10.419	\$ 11.773
Peón	\$ 10.419	\$ 11.773
COMERCIAL		
Jefe de División	\$ 18.374	\$ 20.763
Jefe de Sección	\$ 17.817	\$ 20.133
Supervisor	\$ 17.004	\$ 19.215
Cajero Encargado	\$ 16.454	\$ 18.593
Cajero / Boleteros / Controles	\$ 15.081	\$ 17.042
Promotor	\$ 14.531	\$ 16.420
Recaudador	\$ 13.716	\$ 15.499
Ayudante Recaudador	\$ 13.157	\$ 14.867
Vigilancia	\$ 10.419	\$ 11.773

Sede Central: Pasco 148 (C1081AAD) C.A.B.A. 4952-3942/6326

Natalia Vikaluba Lastra
MARCO S. JARA
 Sec. Adjunto
 Comisión Central Nacional
 S.U.T.E.P.
[Signature]
[Signature]

LIC. NATALIA VIKALUBA LASTRA
 DPL N° 2 - DINC - ONRT - M.TE. Y.S.S.
RECIBIDO
 Sujeto a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1766385/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **12 días del mes de julio de 2017**, siendo las 12:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO ÚNICO TRABAJADORES ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Pasco 148, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Adriana COSTA DE ARGUIBEL (DNI 13.120.191), Secretaria de Acción Gremial del CDN; y en representación de **LA EMPRESA FRAN SALTA SA**, con domicilio constituido en Saavedra 2655, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la Sra. Vanessa Violeta TROISI (DNI 23.297.015), apoderada.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de junio de 2017, y el cual obra a fojas 4/6, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 143/75. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declaran bajo juramento que al día de la fecha no cuenta con delegados de personal en la empresa, y que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPLEADORA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 401/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.